

He visto el testimonio Remitido por el Sr.
 D. Juan María Cebalán, y D. Blas de Palacios
 el primero Regidor ^{tercero} y el segundo Diputado
 del Común de la Villa de Calas para sobre el
 Nuevo hecho ante el Sr. Intend. ^{tercero} Intendente
 de la Ciudad de Nueva, en asunto de reparto
 mención y partida formada a D. Diego Melgarejo
 lo como ha corrido en el Examinio de la Causa
 cada Villa, y tambien lo que Dho. Sr. Intend. ^{tercero}
 se manda con abstención al Nuevo pend. lo
 bre el mismo asunto, y lo acordado con el
 Ayuntamiento, en esta razón, en cuya virtud
 Contengo arreglada, atenta las circunstancias
 la providencia de Dho. Sr. Int. y por lo mis-
 mo fusto el decreto del Ayuntamiento con
 el que deben conformarse los Señores Regidores
 y Diputado, que han suspendido su voto por
 la toma conveso para obrar con el acierto
 que desear en beneficio del Común, y desengaño
 de las Condenias, y deudanos igualmente con

Los años de 1783 a 1784 en el día de...

